



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1652



BUENOS AIRES, 23 DIC 2004

VISTO el expediente N° 7153/04 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, Unidad Académica Colegio Militar de la Nación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CONDUCCIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA con orientaciones alternativas en: Armas, Contable y Logística de Material, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Nros. 42/04 y 43/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1652



ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

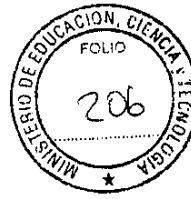
Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CONDUCCIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA con orientaciones alternativas en: Armas, Contable y Logística de Material, que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

SUPERIOR DEL EJÉRCITO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CONDUCCIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA, a dictarse en la Sede de la Unidad Académica Colegio Militar de la Nación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1652

Dr. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°

1652



**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CONDUCCIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA CON ORIENTACIONES ALTERNATIVAS EN: ARMAS, CONTABLE Y LOGÍSTICA DE MATERIAL QUE EXPIDE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, Unidad Académica Colegio Militar de la Nación.**

- \* Liderar Organizaciones Terrestres de las Armas y Especialidades en su nivel jerárquico.
- \* Administrar recursos humanos, materiales y presupuestarios.
- \* Aplicar recursos metodológicos para la toma de decisiones en escenarios inciertos y complejos.
- \* Planificar y gestionar actividades de la organización que le depende.
- \* Formar al personal a su cargo en funciones concernientes a la Defensa Nacional.
- \* Participar en misiones para el mantenimiento de la paz y apoyo humanitario en el marco de organizaciones internacionales fuera del Territorio Nacional.
- \* Aplicar procedimientos de Justicia Militar.
- \* Emplear herramientas informáticas básicas para el tratamiento de la información.

**ORIENTACIÓN ARMAS:**

- \* Conducir las organizaciones específicas para el cumplimiento de misiones operacionales correspondientes a cada arma.
- \* Emplear recursos tecnológicos para el adiestramiento y entrenamiento de las organizaciones a su cargo.
- \* Participar en organizaciones de defensa civil y de apoyo a la comunidad ante catástrofes naturales y antrópicas.

**ORIENTACIÓN CONTABLE:**

- \* Conducir la organización específica para el cumplimiento de misiones operacionales correspondientes a la Especialidad de Intendencia.
- \* Administrar recursos financieros.

*Sp. 2004  
ZT  
M*



1652

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



**ORIENTACIÓN LOGÍSTICA DE MATERIAL:**

\* Conducir la organización específica para el cumplimiento de misiones operacionales correspondientes a la Especialidad de Arsenales.

*sh  
sp  
M  
M*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1652



**A N E X O II**

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, Unidad Académica Colegio Militar de la Nación.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN CONDUCCIÓN Y GESTIÓN OPERATIVA con orientaciones alternativas en: Armas, Orientación Contable y Orientación Logística de Material.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO**

**MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS**

0-1-01	Psicología Social	S	6	84	-
0-1-02	Sociología de las Organizaciones	S	6	84	01
0-1-03	Táctica I	A	7	196	-
0-1-04	Administración I	A	4	112	-
0-1-05	Historia Militar I	A	4	112	-
0-1-06	Inglés I	A	3	84	-
0-1-07	Matemática I	A	4	112	-

**MATERIAS COMUNES OPCIONALES (Deberá cursar 1 materia en forma obligatoria)**

1-1-08	Computación	A	3	84	-
1-1-09	Tecnología de la Información	A	3	84	-

**SEGUNDO AÑO**

**MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS**

0-2-10	Mando y Liderazgo	A	4	112	02
0-2-11	Táctica II	S	8	112	03
0-2-12	Administración II	A	3	84	04
0-2-13	Didáctica I	S	8	112	-
0-2-14	Derecho I	S	5	70	-
0-2-15	Inglés II	A	3	84	06

**MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS – ORIENTACIÓN ARMAS**

3-2-16	Historia Militar II	A	3	84	05
3-2-17	Tecnología Militar	S	5	70	-
3-2-18	Balística, Pólvora y Explosivos	A	2	56	-
3-2-19	Matemática II	A	3	84	07

*[Handwritten signature]*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1652



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS – ORIENTACIÓN CONTABLE.**

4-2-20	Introducción a la Economía	A	2	56	-
4-2-21	Estadística	S	5	70	-
4-2-22	Investigación Operativa	A	2	56	-
4-2-23	Ánálisis Matemático	A	4	112	07

**MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS – ORIENTACIÓN LOGÍSTICA DE MATERIAL.**

5-2-24	Historia Militar II	A	3	84	05
5-2-25	Tecnología Militar en la Logística de Material	S	5	70	-
5-2-26	Balística, Pólvora y Explosivos	A	2	56	-
5-2-27	Matemática II	A	3	84	07

**TERCER AÑO**

**MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS**

0-3-28	Táctica III	A	4	112	11
0-3-29	Administración III	A	3	84	12
0-3-30	Didáctica II	A	6	168	13
0-3-31	Derecho II	S	6	84	14
0-3-32	Inglés III	A	3	84	15
0-3-33	Metodología de la Investigación	S	6	84	-
0-3-34	Práctica Profesional Supervisada I	A	-	147	-

**MATERIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA – ORIENTACIÓN ARMAS**

3-3-35	Geografía Militar Argentina	A	4	112	-
--------	-----------------------------	---	---	-----	---

**MATERIAS ESPECÍFICAS OPCIONALES – ORIENTACIÓN ARMAS (Deberá cursar 1 materia en forma obligatoria)**

6-3-36	Conducción I – Infantería	A	4	112	-
6-3-37	Conducción I – Caballería	A	4	112	-
6-3-38	Conducción I – Artillería	A	4	112	-
6-3-39	Conducción I – Ingenieros	A	4	112	-
6-3-40	Conducción I – Comunicaciones	A	4	112	-





Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1652



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS – ORIENTACIÓN CONTABLE**

4-3-41	Conducción I – Intendencia	A	4	112	-
4-3-42	Contabilidad	A	4	112	-

**MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS – ORIENTACIÓN LOGÍSTICA DE MATERIAL**

5-3-43	Conducción I – Arsenales	A	4	112	-
5-3-44	Ambiente Geográfico Militar	A	4	56	-
5-3-45	Logística de Material I	A	2	56	-

**CUARTO AÑO**

**MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS**

0-4-46	Seminario de Ética Profesional Militar	S	5	70	10
0-4-47	Defensa Nacional	S	6	84	-
0-4-48	Derecho III	S	6	84	31
0-4-49	Inglés IV	A	3	84	32
0-4-50	Administración IV	A	2	56	29
0-4-51	Trabajo Final de Licenciatura	S	5	70	Todas
0-4-52	Práctica Profesional Supervisada II	A	-	147	34

**MATERIA ESPECÍFICA OBLIGATORIA – ORIENTACIÓN ARMAS**

3-4-53	Didáctica III	A	7	196	30
--------	---------------	---	---	-----	----

**MATERIAS ESPECÍFICAS OPCIONALES – ORIENTACIÓN ARMAS (Deberá cursar 1 materia en forma obligatoria)**

6-4-54	Conducción II – Infantería	A	7	196	36
6-4-55	Conducción II – Caballería	A	7	196	37
6-4-56	Conducción II – Artillería	A	7	196	38
6-4-57	Conducción II – Ingenieros	A	7	196	39
6-4-58	Conducción II – Comunicaciones	A	7	196	40

6.  
F. M.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION • 1652



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**MATERIAS ESPECÍFICAS OPCIONALES – ORIENTACIÓN ARMAS (deberá cursar 1 materia en forma obligatoria)**

6-4-59	Táctica IV – Infantería	A	4	112	28
6-4-60	Táctica IV – Caballería	A	4	112	28
6-4-61	Táctica IV - Artillería	A	4	112	28
6-4-62	Táctica IV – Ingenieros	A	4	112	28
6-4-63	Táctica IV - Comunicaciones	A	4	112	28

**MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS – ORIENTACIÓN CONTABLE**

4-4-64	Conducción II – Intendencia	A	7	196	41
4-4-65	Táctica IV – Intendencia/Arsenales	A	4	112	28
4-4-66	Didáctica III	A	7	196	30

## ***MATERIAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS – ORIENTACIÓN LOGÍSTICA DE MATERIAL***

5-4-67	Conducción II – Arsenales	A	7	168	43
5-4-68	Táctica IV – Intendencia/Arsenales	A	4	112	28
5-3-69	Didáctica Especial Militar	A	6	168	30
5-3-70	Logística de Material II	A	2	56	45

## ***MATERIA COMÚN OPCIONAL NO OBLIGATORIA***

2-4-71 Portugués A 3 84 (\*) -

(\*) No computa en carga horaria total de la Licenciatura.

## OBSERVACIONES

### **Código de Materias:**

- 0: Materia Común Obligatoria
- 1: Materia Común Opcional
- 2: Materia Común Opcional No Obligatoria
- 3: Materia Específica Obligatoria – Orientación Armas
- 4: Materia Específica Obligatoria – Orientación Contable
- 5: Materia Específica Obligatoria – Orientación Logística de Material
- 6: Materia Específica Opcional – Orientación Armas

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.866 HORAS HORAS RELOJ: 3.822 HORAS CÁTEDRAS:**

6: Mate  
**CARGA**